

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de octubre del año 2019, en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 171/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza la revocación del Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, que fuera otorgado a favor de las y los CC. Abogadas y Abogados siguientes: Fernando Mora Montaña, Ignacio Francisco Velazco González, Víctor Torres Valdovinos, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Oscar Eduardo Zaragoza Cerón, Néstor Idelfonso González Vázquez, Luna Citlalli Vidal González, y Edgar Alejandro García Arellano, otorgado mediante escritura pública número 8,693 ocho mil seiscientos noventa y tres, expedido el 18 dieciocho de diciembre del año 2018, ante el Notario Público 1 del Municipio de Poncitlán, Jalisco, Licenciado Carlos Alberto González González, y cuyo poder se autorizó mediante el punto de acuerdo número 179/2018, tomado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 30 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza otorgar Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Especial y de Representación en materia Laboral, a favor de las y los CC. Abogadas y Abogados siguientes:

- 1.- Síndico Miguel Osbaldo Carreón Pérez.
- 2.- Óscar Eduardo Zaragoza Cerón.
- 3.- Néstor Idelfonso González Vázquez.
- 4.- Luna Citlalli Vidal González.
- 5.- Edgar Alejandro García Arellano.
- 6.- Alhia Yolliztli Sánchez Aguirre.
- 7.- Martín Gabriel Campos Sánchez.
- 8.- Saúl Manuel Pérez Siordia.
- 9.- Mario Alfredo Jiménez Díaz.
- 10.- Mayra Semiramis Morgado Hernández.
- 11.- Coad Ivonne Valle Reyes.
- 12.- Janio Sotelo González.
- 13.- Carlos Delgadillo Reynoso.
- 14.- Julieta del Rocío Lazo Espino.
- 15.- Gerardo Esteban Sánchez González.



Para que lo ejerciten de forma conjunta o separadamente y representen ante cualquier autoridad jurisdiccional al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y/o al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba, faculta y delega al Presidente Municipal Salvador Zamora Zamora y al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para suscribir a nombre del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el otorgamiento del poder a que se refiere el resolutive SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza al Licenciado Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal, para que realice las gestiones tendientes a la protocolización, así como para realizar los trámites y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de octubre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm